

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTO

Los artículos 30° a 33° de la Ley 5445 Creación del Colegio de Geólogos de Catamarca.

Su Artículo 6°, donde se enuncia que: *“la Asamblea constituye el órgano máximo de gobierno del Colegio. La integran los profesionales matriculados conforme a las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten”*.

Y el inciso e) del artículo 7° de la ley 5445: *“Designar los miembros integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina Profesional”*, y el artículo 33° de la misma ley, donde se establece que: *“Las listas respectivas deben ser presentadas con antelación de quince (15) días corridos al acto eleccionario”*.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución CGC 005/2016, artículo 2° se aprueba el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, siendo uno de los temas a tratar “Establecimiento de fecha de próxima de convocatoria para elección de autoridades de los Órganos de Gobierno del Colegio.”

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Octubre de 2016, se aprobó la fecha de 23 de Noviembre de 2016, propuesta por la Comisión Directiva, para la realización de la Asamblea General Ordinaria para elecciones de los órganos de gobierno del Colegio de Geólogos de Catamarca.

Por ello,

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Noviembre de 2016, a 18 hs. para llevar a cabo el acto eleccionario de renovación de los órganos de gobierno del Colegio de Geólogos de Catamarca: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Comisión de Ética y Disciplina.

ARTICULO 2º: Difundir por los medios de comunicación la convocatoria para la confección de las listas, las cuales deben ser presentadas en un lapso de 15 días corridos desde la convocatoria a Asamblea.

ARTICULO 3°: Regístrese la presente **RESOLUCIÓN** en el libro de Actas, difúndase por los medios de comunicación del Colegio y por el medio gráfico de mayor tirada durante tres (3) días. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.G.C Nº 009/2016